República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022-**00**933** 00

Téngase por notificada a la demandada JAIDY PAOLA AGUILERA NARVÁEZ, quien se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra (conforme acta de notificación vista a folio 7 del expediente digital), y dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación al demandado JORGE LUIS AGUILERA GONZALEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 070 de hoy 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e25b87ebd10289a64495ab6b8afab1026660530292bae1ff4a0a2d8f7d6d65**

Documento generado en 08/09/2022 09:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica